



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0121-2023-GRL-LIMA SUR

13 NOV 2023

San Vicente de Cañete, 13 de noviembre del 2023.

WALTER HERNÁNDEZ MOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 425-2017-GOB

VISTOS:

Informe N°04-2023-GRL-UELS/ COMISIÓN EVALUADORA/CAP de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Comisión Evaluadora del proceso CAP N° 003-2023-UELS-GRL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, expresa que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, de acuerdo al literal f. de la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 – Ley N° 29289, se autorizó la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, estableciéndose en su artículo 1° su naturaleza jurídica, expresando que: "La Gerencia Subregional Lima Sur, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que se constituye como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa en asuntos de su competencia", ejerciendo competencias sobre las provincias de Cañete y Yauyos;

Que, el artículo 33° de la Ley N° 27867 establece que: "Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como Entidad Pública Tipo B, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°0116-2023-GRL-LIMA SUR de fecha 06 de noviembre de 2023, el Gerente Sub Regional Lima Sur aprueba la conformación de la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Méritos - Proceso CAP N° 003-2023-UELS-GRL para la incorporación del personal a la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, dándosele la autonomía a la comisión para que proceda a las acciones de convocatoria de la plaza vacante debidamente certificadas presupuestalmente;

Que, de acuerdo al Informe N°04-2023-GRL-UELS/COMISIÓN EVALUADORA/CAP de fecha 13 de noviembre de 2023, la Comisión Evaluadora remite a la Gerencia Sub Regional Lima Sur las bases del Proceso CAP N° 003-2023-UELS-GRL, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;





13 NOV 2023

WALTER HERNAN TORRES NOLAZZO
FIDATARIO INSTITUCIONAL

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0121-2023-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 13 de noviembre del 2023.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB, de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases propuestas por la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Méritos - Proceso CAP N° 003-2023-UELS-GRL, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Comisión del citado concurso el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la comisión e instancias administrativas pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR